

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Hornachuelos	1.608.673	804.337	624.648
Iznájar	7.479.398	3.739.699	2.904.250
Lucena	11.050.000	5.525.000	4.290.715
Luque	5.002.986	2.501.493	1.942.660
Montalbán		298.115	231.516
Montemayor	2.176.921	1.234.270	958.534
Montilla	10.101.302	5.050.651	3.922.336
Montoro	10.061.407	5.483.086	4.258.165
Monturque	2.032.288	1.184.086	919.561
Moriles	2.500.000	1.250.000	970.750
Nueva Carteya	12.072.925	6.176.337	4.796.543
Palenciana	3.992.158	1.996.079	1.550.155
Palma del Río	32.010.950	16.005.475	12.429.852
Pedro Abad	6.996.318	3.498.159	2.716.670
Posadas	14.200.000	7.100.000	5.513.860
Pozoblanco	10.967.239	5.483.619	4.258.578
Priego			
de Córdoba	31.563.117	15.781.559	12.255.959
Puente Genil	31.779.188	15.889.594	12.339.859
Rambla, La	3.144.845	1.572.422	1.221.143
Rute	13.615.017	6.807.509	5.286.711
S. Sebastián			
Ballest.	2.985.300	1.549.865	1.203.625
Santaella	7.538.505	3.769.252	2.927.201
Santa Eufemia	2.011.873	1.005.937	781.210
Torrecampo	1.200.000	600.000	465.960
Victoria, La	1.968.711	984.356	764.450
Villa del Río	14.274.558	7.137.279	5.542.810
Villafraña	5.187.666	2.593.833	2.014.370
Villaharta	800.000	400.000	310.640
Villanueva de Córdoba	1.723.718	861.859	669.320
Villaviciosa	5.700.000	2.850.000	2.213.310
Villaralto	3.818.179	1.909.090	1.482.600
Viso, El	2.300.000	1.149.999	893.089
Zuheros	1.700.000	850.000	660.110
Total	514.528.494	264.219.763	205.193.068

Segundo

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8), de esta Secretaría General para la Administración Pública,

se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General par la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución; los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de acción social, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 5 de junio de 1993 (BOJA del 8) de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicios y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba ha resuelto proceder de nuevo a la Publicación de la Resolución, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de viviendas de Protección Oficial y Promoción Pública en la localidad de Hornachuelos al no haber hecho público por parte del Ayuntamiento de dicha localidad la apertura del plazo para la admisión de solicitudes, publicado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 14 de febrero de 1994, B.O.J.A. núm. 25 de 5 de marzo.

Núm. expediente: CO-89/030-V.
Municipio: Hornachuelos.
Núm. viviendas: 15.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento citado, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre sobre adjudicación de viviendas de promoción Pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-90/233-V.
Municipio: Baena.
Núm. viviendas: 58.
Plazo: Dos meses.

Núm. expediente: CO-90/130-V.
Municipio: Doña Mencía.
Núm. viviendas: 23.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de mayo de 1994, por la que se regula la figura del Vicepresidente de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y específicas de Andalucía.

El artículo 89 apartado b) del Reglamento de la Ley 25/1970, «Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes», establece que el Vicepresidente de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen en materia de vinos será un representante del Ministerio de Comercio. El tiempo transcurrido y las diferentes circunstancias actuales, tanto de organización de los poderes públicos como normativas, hacen necesario regular la figura de los Vicepresidentes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad.

Vista la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña; el Vino y los Alcoholes y el Decreto 835/1972, de 23 de marzo que la desarrolla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 9 de 11 de enero de 1982 y B.O.J.A. núm. 2 de 1 de febrero de 1992), en el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre, sobre traspasos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura y según el Decreto 243/1983, de 23 de noviembre (BOJA núm. 99, de 6 de diciembre), por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de Denominaciones de Origen y viticultura y enología.